

SANTIAGO 06 MAY 2013

6 Mayo 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3264 / 3264.

**VISTO:**

1. Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
2. Ley Nº 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
3. Ley Nº 20.424, "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional", y el D.S. Nº248, de 27 de enero de 2012, que aprueba el "Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del M.D.N."
4. Decreto Supremo Nº 105 de Marzo de 2010 del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
5. Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. DCCH.DPROCIV.(O) Nº 1294/7, de 28 de febrero de 2013, del Director General de la Defensa Civil.
7. J.DP.PPTO.Nº19/2013, de fecha 06 de marzo de 2013.
8. SS.FF.AA.D.P.F.DEPTO.PRE.Nº10000/1595, de 15 de marzo de 2013.
- 9.- Ficha Compra Nº 266/13 de fecha 16 de abril de 2013.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Defensa Civil de Chile, para el presente año, ha considerado realizar un "Seminario Doctrinario para los Comandantes Locales". Dicha actividad, tendrá por objetivo optimizar y perfeccionar el desempeño profesional de los Comandantes Locales (Oficiales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros de Chile), a realizarse en las dependencias de la Dirección General de Movilización Nacional, los días 12 y 13 de abril de 2013.
2. Que para el desarrollo de la actividad antes indicada, se hizo necesario contratar el servicio de alimentación, para los asistentes al Seminario, detallada en la ficha de compras Nº 266 de fecha 16 de abril de 2013, de la Defensa Civil.
3. Que, el servicio a contratar no se encuentra provisto bajo la modalidad de Convenio Marco en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
4. Que, de acuerdo a los requerimientos antes descritos, se contrató el servicio de alimentación de la **Dirección General de Movilización Nacional, RUT: 61.110.000-0**, para que preste los servicios de alimentación indicado en el Considerando Nº 2, de la presente Resolución; atendiendo a que en dicha Dirección se realizó el citado evento, y que, cuenta con la implementación necesaria para su desarrollo, incluyendo la alimentación, que además por tratarse de una institución de administración militar, otorga las garantía de confiabilidad y seguridad propias de estos organismos.



5. Que, mediante documento señalado en el visto octavo de la presente Resolución, se autoriza financiar el servicio de alimentación solicitado, considerando la participación de contingente de las Fuerzas Armadas.
6. Que, no obstante que por tratarse de un servicio ya prestado, corresponde autorizar formalmente que estos se paguen, a la Dirección General de Movilización Nacional, ya que, en este caso se actuó a solicitud, y luego se procedió al cobro del servicio prestado, obligando entonces a la formalización posterior del proceso de gasto.
7. Que, conforme a lo señalado precedentemente se configura la circunstancia que justifica el Trato o Contratación Directa, establecida en el artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, y al artículo 10, N° 7, letra f) de su Reglamento, que además por tratarse de una institución de administración militar, otorga las garantías de confiabilidad y seguridad propias de estos organismos.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación Directa con la **DIRECCION GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL RUT: 61.110.000-0**, por el servicio de alimentación, para los asistentes al "Seminario Doctrinario para los Comandantes Locales" los días 12 y 13 de abril de 2013, de conformidad al artículo 8, letra g) de la Ley N° 19.886, y al artículo 10, N° 7, letra f) de su Reglamento.
2. **EMÍTASE**, la correspondiente Orden de Compra, por el servicio de alimentación, a nombre de la **DIRECCION GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL RUT: 61.110.000-0**.
3. El Monto total del servicio es de **\$ 672.400.-** (Seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos.-).
4. **AUTORICÉSE** el pago mediante el procedimiento de reembolso, el cual, se realizara a la **DIRECCION GENERAL DE MOVILIZACIÓN NACIONAL**, previa presentación del cobro debidamente detallado y recepción conforme.
- 5.- **IMPÚTESE** este gasto al Subtítulo 22 ítem 01 "Alimentos y Bebidas", del Presupuesto Vigente, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
- 6.- **PUBLÍQUESE** en el Link de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**ALFONSO VARGAS LYNG**  
**SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS**

**AVL/RMT/LADG/CGB/VEBM**

**Distribución:**

- 1.- SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones
- 2.- SS.FF.AA. Archivo

FOLIO 201312466